



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO LEGG MASON ACCIONES ASIA".

SANTIAGO, 05 AGO 2008

RESOLUCION EXENTA N° 498

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "Fondo Mutuo Legg Mason Acciones Asia", administrado por la sociedad anónima antes
singularizada. Las modificaciones consisten, entre otras, en:

- a) Cambiar el nombre del fondo por el de: "FONDO MUTUO ASIÁTICO ACCIONARIO";
- b) Se reemplazan todas las referencias a "Banedwards Administradora General de Fondos S.A." y "Legg Mason
(Chile) Administradora General de Fondos S.A.", por el de: "Banchile Administradora General de Fondos S.A.";
- c) Modificar la diversificación de inversiones respecto del activo total del fondo, ordenando su numeración y
agrega dos nuevos instrumentos representativos de índices de títulos extranjeros;
- d) Se eliminan los instrumentos a que hace referencia la Circular N° 1818;
- e) Se elimina la serie F;
- f) Se eliminan frases relacionadas con referencia a Tarjetas de Crédito;
- g) Precisa plazo para rescate de cuotas en caso que el día de rescate sea feriado en Estados Unidos,
manteniendo el plazo máximo de 10 días corridos para los rescates;
- h) Se reemplaza el diario La Segunda por el Diario Financiero y agrega correo electrónico como otro medio para
informar las futuras modificaciones, e
- i) Otras precisiones de orden menor.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del
Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la
presente resolución.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRÁN RÍOS
Superintendente